



Para ver aviso legal de clic en el siguiente Hipervínculo  
(NECESITA CONEXIÓN A INTERNET)

<http://cijulenlinea.ucr.ac.cr/condicion.htm>

## INFORME DE INVESTIGACIÓN CIJUL

**TEMA: LA TENDENCIA AL CRIMEN Y EL DELINCUENTE HABITUAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CRIMINOLOGÍA**

**RESUMEN:** En este informe se hace un concreto análisis sobre la tendencia del criminal a delinquir desde un punto de vista criminológico basándonos en diferentes teorías entrelazadas con el Derecho como la sociología o la psicología.

### SUMARIO

#### 1. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA

- a. Causas según la Tesis Plurifactorial y la Teoría Criminológica:
- b. Causas según la Teoría sobre la Socialización Diferenciada
- c. Causas según la Teoría anómica de la consecución de objetivos por medios ilegítimos:
- d. Causas según la teoría de la expulsión de la víctima propiciatoria

#### 2. OTRAS TEORÍAS

- a. Causas Biológicas
- b. Causas sociológicas
- c. Causas Psicológicas

#### 3. DELINCUENTE HABITUAL Y TENDENCIA AL CRIMEN

- a. Definición y características
- b. Distinción con la reincidencia

#### 4. FACTORES QUE LLEVAN A LA REINCIDENCIA

- a. Trastornos mentales
- b. Trastornos Físicos y emocionales
- c. La familia
- d. Comunidad Criminógena
- e. Drogas

#### 5. LA RECAÍDA EN EL DELITO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA



## DESARROLLO:

### 1. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA

#### a. Causas según la Tesis Plurifactorial y la Teoría Criminológica:

En la actualidad nos encontramos con dos puntos de vista explicativos del comportamiento criminal o delictivo.

Uno referido a la infracción legal y el otro al desarrollo de la personalidad hasta llegar a la culpabilidad.

(...)

Por su parte, la Tesis Plurifactorial trata de vincular ambas posiciones, para lo cual se basa en la multiplicidad característica de la infracción legal, aunque en esta tesis es necesario indicar que no se trata de una teoría unitaria, se consideran recursos globales que a veces resultan vagos tales como "la degeneración humano-genética, la agresión, la paz, la función de víctima propiciatoria, la frustración de estado, el subastado, el capitalismo y, finalmente el bienestar económico."

(...)

Una Teoría Criminológica, por su parte, basada en la socialización y el control social (puntos de partida que son claros en Reiss y Reckless en su "teoría de la diferente conformación de comportamientos sobre la base de una socialización diferencial y control social." que ordenan el conocimiento experimental criminológico sin que ello quiera decir que existe una uniformidad en el pensamiento criminológico) puede ser delimitada a través de tres conceptos básicos que son fundamentales: el delito, el delincuente y el control del delito." <sup>1</sup>

#### b. Causas según la Teoría sobre la Socialización Diferenciada

"Cabe la aclaración en el sentido de que la socialización es referida al proceso a través del cual un ser humano se acomoda o incorpora a las normas, valores y orientaciones de un grupo social determinado al cual pertenece.

Ahora bien, según esta teoría son factores causantes de la delincuencia los eventuales defectos en el proceso de socialización y consecuentemente esos defectos han de manifestarse especialmente en aquellas personas que ante la sociedad aparecen como desviados sociales y/o como delincuentes." <sup>2</sup>

#### c. Causas según la Teoría anómica de la consecución de objetivos por medios ilegítimos:

"Esta teoría basa su explicación en la hipótesis de que todas aquellas personas a quienes la sociedad por una u otra razón no proporciona a través de medios legales la satisfacción de sus



necesidades básicas, como por ejemplo bienestar económico, trataran de conseguirlas por medios ilegales; así, se verán mas impulsadas que otras personas a tratar de conseguir esa satisfacción de sus necesidades por medios ilegales, sea mediante la comisión de delitos contra la propiedad. Así las personas integradas a los estratos sociales mas bajos o inferior se encuentran desprovistas de medios suficientes para satisfacer sus objetivos, o en relación con estos, objetivos estos que son validos para la sociedad en su conjunto. Es esta tensión, su percepción, la que va a impulsarlas a la elección de medios ilegítimos o bien a conformar conductas delictivas en asociación con otras personas que se encuentren en su misma situación.

(...)

Con esta teoría se ha tratado de explicar el por qué en las sociedades más opulentas la criminalidad alcanza cuotas inimaginables y la escasa delincuencia conocida por parte del sexo femenino. Se ha establecido entonces que la criminalidad femenina es baja en razón del poco acceso a medios lícitos que ésta tiene para la consecución de sus metas sociales; y que por su parte en las sociedades más opulentas hay un mayor número de personas en estratos sociales inferiores, al existir una marcada diferenciación social, que recurren a medios ilícitos para conseguir sus metas y satisfacer necesidades propias."<sup>3</sup>

#### **d. Causas según la teoría de la expulsión de la víctima propiciatoria**

"Esta teoría, sustentada entre otros por Bauer, Reivald, Cechler, es orientada fundamentalmente hacia la sicología de la sociedad, indicándose así, que es la sociedad misma la que crea sus propios delincuentes, ellos en razón de una necesidad innata para poder descargar con ellos sus sentimientos.

(...)

Sin embargo, el mérito fundamental de esta teoría reside en sus implicaciones prácticas, toda vez que insistentemente recalca al responsabilidad solidaria de la sociedad en el fenómeno delincencial y la necesaria humanización de las reacciones penales.

(...)

La ventaja de esta tesis consiste en que estudia y por ello controla más críticamente todo el sistema jurídico-criminal, sin perder de vista el objeto mismo de la investigación."<sup>4</sup>



## 2. OTRAS TEORÍAS

### a. Causas Biológicas

"Estamos en un momento histórico crucial donde la nueva tecnología investigativa habrá de ayudar a entender mejor - con evidencia clara y contundente- el verdadero espectro de posibilidades en variables de índole biológica, orgánica, congénitas o heredadas. (Tome por ejemplo el Proyecto del Genoma Humano).

No creo que la biología pueda darnos la explicación total a la conducta criminal, pero igualmente creo que es mandatorio que todo profesional del campo de las Ciencias Sociales se actualice en estos nuevos descubrimientos e hipótesis, por cuanto es objetivo y competente reconocer aquellas condiciones fisiológicas, neurológicas, cromosómicas y anatómicas que puedan determinar algunos de los muchos casos de conducta criminal.

La gran cantidad de estudios para explicar la criminalidad en la perspectiva biológica no es un evento, moda o patrón nuevo. No obstante, hoy día las investigaciones giran explorando nuevas, o más específicas, variables que incluyen una variedad enorme de factores físicos tales como los niveles alterados de serotonina (perspectiva bioquímica; desbalances químicos), alteraciones en el lóbulo frontal, ADD (desorden de déficit de atención), niveles altos de testosterona combinados con niveles bajos de serotonina, niveles bajos de colesterol, el efecto en general de los andrógenos, el efecto de diversas drogas auto-inducidas (ingeridas), los efectos de las dietas (enfoque nutricional), alteraciones por cobre y zinc, el efecto de traumas y accidentes, el efecto de traumas en guerras o eventos de estrés en desastres naturales (síndrome post-traumático), el efecto de la contaminación ambiental y las toxinas, hiperactividad, problemas cognitivos, el efecto del tabaquismo en la madre sobre los hijos/ as, efecto del ácido úrico, la predisposición genética, y la relación entre estados emocionales alterados (depresión y ansiedad) y la conducta criminal, entre muchos otros."<sup>5</sup>

### b. Causas sociológicas

"Dr. Walker

La pobreza, la participación desigual en los recursos económicos existentes, contribuye a alienar y perjudicar a las personas que pertenecen a las clases sociales bajas. Plantea Walker que la persona pobre está sobre-expuesta a limitaciones y frustraciones que les hacen reaccionar de tres formas: (a) tratar de lograr las metas y aspiraciones aprendidas socialmente usando



medios desviados e ilegítimos, por ejemplo, con la venta de drogas; (2) puede reaccionar agresivamente ante la frustración de sus metas no logradas, ejemplo, desahogando su coraje en vandalismo; (3) se adaptan a su pobreza con resignación, fatalismo, pasividad, falta de fe hacia su futuro, falta de confianza, entre otras cosas; por ejemplo, viendo el delito pero no haciendo nada por detenerlo.

Dra. Madeline Román

Plantea que el crimen es un problema de la estructura social. El estado criminaliza los actos de la población con una lamentable tendencia a hacerlo en mayor proporción con los sectores en pobreza. Las definiciones del delito son instrumentos normativos que favorecen a los controles e intereses de las clases dominantes. Cree que los gobiernos han usado estrategias de corte mecanicistas en el manejo de la criminalidad, que en vez de prevenir lo que muchas veces hacen es estereotipar aún más las comunidades pobres. (ejemplos: los proyectos comunales) Denuncia Román que la única respuesta ha sido aumentar el sistema de control represivo (más cárceles, más delitos, etc) en vez de bajar y prevenir la conducta y sus causas. De otra parte, señala que el sistema de justicia criminal ha sido demasiado complejo, grande, lento, inoperante y hasta injusto en sus sistemas de manejo y aplicación de castigos. La Dra. Román cree que la presencia de un estado asistencial, la desmoralización de la gente, la falta de una distribución apropiada de los recursos contribuyen a perpetuar la hostilidad, los conflictos y la desigualdad que en algunos individuos puede provocar conducta antisocial como la única vía de salida."<sup>6</sup>

### **c. Causas Psicológicas**

"La Psicología mantiene un cuerpo de teorías y modelos que nos permiten entender y visualizar la conducta criminal desde varias perspectivas o Modelos que integran la biológica, la social y la psicológica:

Como reacción orgánica: Desde el modelo psicobiológico

Plantea que las causas de la conducta están en la herencia, en la genética, en daños congénitos ( ocurridos durante el embarazo o en el parto), en exposición a ambientes de contaminación ambiental, por defectos, mutaciones, anormalidades físicas, accidentes, traumas fisiológicos o daño cerebral. Esta variables fueron explicadas en detalle en la primera parte de este ensayo. Para entender la conducta criminal desde una perspectiva orgánica debe hacerse una evaluación clínica médica que pueda confirmar o



descartar la presencia de alguna de estas condiciones, antes de partir a diagnosticarla como conducta de causas psicológicas. Si se confirma la causa orgánica, la persona se considera enferma y no debería ser tratada como un delincuente común ya que la raíz de su conducta está determinada por impulsos y condiciones deterministas que nada tendría que ver con sus capacidades mentales, su raciocinio, o libre voluntad. Estas condiciones orgánicas le harían no responsable de sus actos, por tanto podría cualificar para defensas tales como GBMI ("guilty, but mentally ill"; culpable pero incompetente mental)

Como reacción emocional: Desde el modelo intrapsíquico (Freudiano)

Plantea que las personas son particularmente vulnerables en la primera infancia a traumas, complejos, conflictos no resueltos que quedan archivados en el inconsciente. Personas que sufren maltrato infantil, crianzas rígidas o extremadamente laxas (sin estructura ni reglas parentales), relaciones inadecuadas con los adultos, dificultades en la identificación sexual correcta, tienden a desarrollar respuestas emocionales disfuncionales mientras crecen. De no ser atendidas correctamente estas experiencias negativas y ansiógenas permiten el desarrollo de reacciones neuróticas, psicóticas en algunos extremos, que habrán de manifestarse en la vida a partir de la adolescencia. Para muchos freudianos la conducta antisocial es la base de la conducta criminal, y para que esto ocurra la persona debe haber desarrollado una personalidad antisocial. Esta a su vez es el resultado de los traumas inconscientes que dominan la conducta adulta aunque la persona desconozca- o no reconozca- las causas en su pasado. La persona que comete delitos es una persona con un problema médico-psicológico. Se considera enferma emocionalmente. Este modelo es el que sirve de base para las defensas legales por locura, ya que no contempla que la persona sea responsable de sus actos, y de serlo, no concibe que la persona, por su enfermedad, tenga capacidad de reconocer las implicaciones de la misma.

Como reacción aprendida: Desde el modelo conductista

Plantea que en principio todo en el ser humano, menos los reflejos, es producto del aprendizaje, un proceso acumulativo de cambios que ocurren en el organismo de acuerdo a la experiencia, conductas que buscan un objetivo adaptativo dependiente y relativo a los estímulos que se reciben del ambiente social externo en el cual está insertada la persona. La personalidad y la conducta es el conjunto de reacciones aprendidas por premiación de acuerdo a las



contingencias externas. Por tanto, en este modelo, la conducta criminal es adquirida mediante aprendizaje si resultara útil, adaptativo e instrumental hacia metas (que también son aprendidas). Esta concepción es mecánica y plantea que el ser humano, cuando comete delitos, lo hace como reflejo de lo que ha aprendido en su ambiente social. En el sistema penal, la persona es responsable de su conducta aprendida y debe ser sometida a los procesos correspondientes de justicia.

Como reacción a la socialización: Aprendizaje Social: Desde la perspectiva Psicosocial

En este modelo se combinan dos modelos (cognoscitivo y conductual) planteando que el ser humano adquiere la conducta mediante un proceso de exposición, moldeamiento e internalización de valores, actitudes, conductas y normas (socialización primaria y secundaria). Se plantea que puede ocurrir por imitación (Bandura) en donde hay presentes tres factores: a) un motivo que induzca al cambio, consciente o inconsciente; b) un modelo que indique la dirección del cambio (quiero comportarme como alguien que he visto); y c) una recompensa (si me comporto como esa persona, lograré el mismo beneficio que él logró con esa conducta). Otra forma de aprendizaje social es por aprendizaje vicario, que consisten en aprender por las experiencias ajenas sin tener que pasar directamente por la experiencia (por ejemplo, lo que vemos en la tv o en el cine) También puede aprenderse mediante la necesidad por el equilibrio cognoscitivo. De estas tenemos tres teorías predominantes: (1) teoría del equilibrio de Fritz Heider; (2) teoría del equilibrio cognitivo-afectivo de Rosenberg y Abelson; (3) teoría de la disonancia cognoscitiva de Leon Festinger. En la primera se pierde el equilibrio cuando alguna necesidad no está satisfecha y las relaciones (condiciones) de vida no son positivas y en donde pertenecer a algún grupo es importante por tanto "el enemigo de mi amigo es mi enemigo". En la segunda, debe haber consistencia entre lo que se piensa y lo que se siente tanto a nivel personal como en la relación del individuo con los grupos. Si se quiere aquello que no te permite satisfacer una necesidad, o si lo que te satisface no se quiere, se crean condiciones de desequilibrio que hacen que la persona caiga frecuentemente en contradicciones e inconsistencias. En la tercera, la persona advierte que las creencias pueden chocar entre sí, y la tendencia natural es a romper la incongruencia con carácter de urgencia. Por ejemplo: "cualquiera puede llegar a ser gobernador de PR". En los tres casos la pérdida de equilibrio, o consistencia, puede generar reacciones de frustración e incongruencias que pueden



inducir a la persona inclusive hacia la violencia.”<sup>7</sup>

### **3. DELINCUENTE HABITUAL Y TENDENCIA AL CRIMEN**

#### **a. Definición y características**

“En esta clase se trata de sujetos que hace la vida de la delincuencia, verdaderos profesionales del delito. En ellos la violación de la ley penal no es un episodio, una reacción aislada, sino un hecho repetido con mayor o menor frecuencia y casi siempre con mayor gravedad cada vez. Delincuente por hábito, ha dicho Lombroso, resultan los niños abandonados por los padres, huérfanos, expósitos, vagabundos, por falta o mal educación. Presentan carencia casi absoluta de caracteres degenerativos, de herencia, de neurosis, y ofrecen sobre todo, en un principio, menor intensidad en la criminalidad, dándose a los delitos de ratería, estafas, lesiones, luego, pasando a través de una verdadera escala del crimen, el delito se hace en ellos habitual y cada vez más agravado por efecto del hábito, el abuso del alcohol, de la instintiva y no siempre irracional reacción contra la sociedad que les castiga y de una cierta vanidad, propia de todas las profesiones.

(...)

Es el delincuente que con sus reiterados delitos persevera en la conducta criminal.

El delincuente habitual es un sujeto varias veces reincidente, pero la frecuente recaída en el delito, aspecto externo de la habitualidad criminal, no es suficiente para construir la noción de ésta, es preciso, además, que la persistencia en la conducta delictiva sea indicio o manifestación de una tendencia a delinquir.

Por consiguiente el concepto de delincuencia habitual requiere:

a-. La comisión de reiterados delitos...

b-. Que el agente posea una tendencia interna y estable a cometer delitos, proveniente de su carácter o de los influjos perniciosos del ambiente. Ha de tratarse pues de sujetos que posean una personalidad “criminal”, natural o adquirida.”<sup>8</sup>

#### **b. Distinción con la reincidencia**

“En el congreso de La Haya proclamé, aprobado por el señor Marc Ancel, que la reincidencia fue una noción jurídica muy importante en el pasado, porque suponía la agravación de la pena, pero que ahora, justamente a causa del progreso de la criminología, ésta se encuentra en retroceso, pero lo importante en grado superlativo es la habitualidad criminal.

Desde nuestro punto de vista, está muy claro que la reincidencia no quiere decir nada y que la criminología debe ocuparse del delincuente por tendencia y del delincuente habitual. No debemos



olvidar que, entre los ponentes generales, hay uno, el profesor Baan, que en su informe de la tercera sección dijo que el "delincuente profesional", así como el "criminal habitual", no son más que the fair-tale, the myth.

(...)

Si nosotros tenemos razón y no el profesor Baan, habrá que distinguir:

- 1.- La reincidencia, que es, una noción exclusivamente jurídica.
- 2.- La tendencia al crimen, que es una noción de criminología más que jurídica, y que está en conexión y hasta en coincidencia con la peligrosidad (estado peligroso).
- 3.- La delincuencia habitual, noción a la vez criminológica y jurídica, que exige la reiteración de las infracciones del mismo género y la tendencia al crimen."<sup>9</sup>

"De esta forma, la habitualidad y la profesionalidad, esta última como manifestación de la primera, se constituyen en expresiones de la recaída en el delito, al lado de la reincidencia propiamente tal. Es por ello que resulta preciso a este respecto delimitar el ámbito que distingue la reincidencia de la habitualidad con fundamento en su naturaleza.

Según se afirmara en apartados anteriores la reincidencia es un concepto fundamentalmente jurídico, se trata de un instituto construido por la dogmática jurídica, que encierra una situación determinada de un individuo en relación al cumplimiento en él de ciertas condiciones jurídico-formales.

Como figura jurídica la reincidencia evoca una circunstancia particular del sujeto agente de la conducta delictiva, por la cual en el mismo sujeto concurre una o más sentencias condenatorias por delitos anteriores previos a la comisión de un nuevo hecho criminal.

Se trata, como se puede observar, de una figura básicamente dogmática en tanto alude a una consideración apriorística de un sujeto como reincidiente en función de una circunstancia preestablecida, y constatable a nivel objetivo (verificación de las condenas anteriores).

Mientras tanto, la habitualidad hace alusión a un concepto fundamentalmente criminológico, es decir, atinente a una condición subjetiva particular del individuo, en quien concurren una serie de elementos y síntomas que conducen a la presunción de que se trata de una persona proclive a la conducta delictiva.

Como es fácilmente constatable de las diversas disposiciones legislativas recogidas por los sistemas jurídicos, la concepción de reincidencia resulta ajena a la consideración criminológica de la



tendencia delictiva del individuo, se trata tan sólo de la constatación del presupuesto material de la condena previa a la comisión de un nuevo hecho delictivo, lo que conduce a la calificación de reincidente.

(...)

En este sentido la definición más difundida de la habitualidad hace referencia a una condición particular de la personalidad del individuo que lo hace ser proclive a la comisión de hechos delictivos; se procura ubicar el aspecto distintivo del delincuente primario y del simple reincidente, por esa variación operada a nivel de su carácter, sea por un factor psico-físico o ambiental.

El nacimiento de esta categoría como un instituto diferente de la simple reincidencia se origina fundamentalmente en el escaso, por no decir nulo, resultado de la acción represiva mediante la agravación de la pena respecta a estos individuos en quienes concurren multiplicidad de delitos, y para quienes la prisión pierde su aspecto temible.

Es por ello que el positivismo concibió para esta clase de delincuentes habituales y profesionales, estos últimos como una forma derivada de los primeros, una serie de medidas que fueran «sustancialmente distintas de la pena de prisión, y en las cuales el aspecto de prevención especial, a través de la acción terapéutica, fuera el elemento esencial.»<sup>10</sup>

## **4. FACTORES QUE LLEVAN A LA REINCIDENCIA**

### **a. Trastornos mentales**

“Se incluye dentro de esta clasificación padecimientos tales como la epilepsia y los diferentes grados de deficiencia mental.

Por sí solos, idealmente no constituyen factores delictivos, sino más bien como “un déficit que limita su adecuado ajuste social... [y que]... puede devenir también en factor conformante de la personalidad antisocial.”<sup>11</sup>

### **b. Trastornos Físicos y emocionales**

“La conducta inadaptada del menor se puede deber también a problemas que se manifiestan a nivel emocional, cuyas causas se remontan a muy tempranas edades y que persisten aún cuando se sujeta al menor a medidas reeducativas, las cuales quizá, no consideraron esas circunstancias; e incluso pueden surgir como producto del primer enfrentamiento con el sistema de justicia.

Es así que la infancia siempre se ha considerado como una etapa que, de manera crucial, deja huellas en el futuro desarrollo psicosocial y emocional de la persona.”<sup>12</sup>



## **c. La familia**

"Tradicionalmente se le asigna una importancia superior a la familia por ser la primer responsable de crear un adecuado ambiente para el desarrollo del niño y transmitirle aquellas pautas sociales que le serán indispensables para su completa integración a la sociedad. Es por lo anterior que "se exige" de este primer grupo de pertenencia, no sólo el cuidado y protección de los hijos, sino también, la obligación implícita de entregar la calidez afectiva que ellos demandan para la sana formación de su personalidad."<sup>13</sup>

## **d. Comunidad Criminógena**

"Otro factor que se considera puede ser nocivo en la formación de conductas delictuales se refiere al medio en el cual debe desenvolverse el joven, es decir, el contacto con ambientes diferentes a su grupo social primario (familia), como pueden ser la escuela, los grupos de jóvenes de la comunidad, etc."<sup>14</sup>

## **e. Drogas**

"La presencia de ambas o una de estas adicciones en la mayoría de los infractores y delincuentes en general, les atribuyen un grado muy alto de responsabilidad como factores causantes del delito."<sup>15</sup>

## **5. LA RECAÍDA EN EL DELITO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA**

"La Criminología crítica parte de un enfoque macrosociológico del problema de la delincuencia, extensivo al de la recaída en la acción delictiva, entendiéndolo por criminalidad más que una cualidad ontológica, el resultado de la asignación de un "status", al cual ha de responder el sujeto asignado.

(...)

La Criminología crítica se ha sustentado sobre una serie de postulados de la Sociología criminal como el fundamento teórico sobre el cual estructurar las proyecciones alternativas al esquema biopsicológico.

(...)

De esta forma es posible a efectos de analizar desde el ángulo criminológico el problema de la recaída en el delito, adoptar en forma preponderante una de esas concepciones que en forma concreta proporciona un interesante planteamiento sobre la conducta proclive al delito, integrando la crítica que la moderna Criminología realiza al entero sistema punitivo y a las diversas instancias de control social. Nos referimos con ello al enfoque "labelling" o del "etiquetamiento social", al cual complementan otras posiciones, como la teoría de la subcultura criminal y la de la asociación



diferencial, complementariedad que ha de considerarse con ciertas salvedades de corte metodológico.

El "labelling approach" procura explicar el comportamiento desviado a partir de una de las circunstancias más destacables del vida del hombre en sociedad, es decir» su socialidad, comprendiendo en ella la identificación del sujeto con el grupo, y de las identidad que ese grupo posea de ese sujeto, en relación a la cual se le asigna un "status" o rol funcional dentro de la estructura social, que será lo que en definitiva lo hará sentirse parte integrativa de esa estructura.

En realidad se trata de un proceso de identificación que se da en términos generales a nivel de todo el comportamiento social; pero que dependiendo del nivel del "status" asignado implicará una mayor o menor identificación del sujeto con el grupo, aún cuando el rol desempeñado sea funcional, globalmente hablando para el entero sistema social.

La Criminología crítica al dirigirse en contra del actual sistema punitivo mediante la crítica a la estructuración de sus instancias de control, parte de una estrecha relación entre las estructuras de poder económico con las de poder represivo» y la forma como el sistema punitivo procura legitimar las instancias- de control que protegen los intereses de clase hegemónica, en detrimento de las clases más débiles.

En este sentido cobra importancia la conceptualización del criminal a partir de un status de desviado asignado por la reacción estatal y social frente al comportamiento diverso a la nominación legislativa, legitimadora de los intereses políticamente predominantes.

El comportamiento social es entonces el producto de un proceso paulatino de socialización (adecuación a la norma predominante jurídica y socialmente), selección y marginación, como proceso funcional de la estructura social. En este sentido es que el planteamiento de la Criminología crítica y con mayor intensidad, la de su corriente radical, sustenta su crítica al sistema punitivo y social con base en la sociedad capitalista, su modelo de desarrollo económico y social y las fuerzas legitimadoras del poder institucional."<sup>16</sup>



## FUENTES CITADAS

- 
- <sup>1</sup> CARAZO Johanning, Ana. El delincuente frente a la sociedad: Análisis de algunas teorías. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1985. pp. 29, 30 y 31. (Localizado en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 1395).
- <sup>2</sup> CARAZO Johanning, Ana. El delincuente frente a la sociedad: Análisis de algunas teorías. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1985. pp. 32-33. (Localizado en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 1395).
- <sup>3</sup> CARAZO Johanning, Ana. El delincuente frente a la sociedad: Análisis de algunas teorías. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1985. pp. 34-35. (Localizado en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 1395).
- <sup>4</sup> CARAZO Johanning, Ana. El delincuente frente a la sociedad: Análisis de algunas teorías. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1985. pp. 35-36. (Localizado en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 1395).
- <sup>5</sup> VÁZQUEZ, Angie. Psicología Forense: Sobre Las Causas de la Conducta Criminal [en línea]. Puerto Rico: PsicologíaCientífica.com, 2004 [fecha de consulta: 14 de agosto de 2006]. Disponible en:  
[http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/articulos/ar-ang\\_vazquez01.htm](http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/articulos/ar-ang_vazquez01.htm)
- <sup>6</sup> VÁZQUEZ, Angie. Psicología Forense: Sobre Las Causas de la Conducta Criminal [en línea]. Puerto Rico: PsicologíaCientífica.com, 2004 [fecha de consulta: 14 de agosto de 2006]. Disponible en:  
[http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/articulos/ar-ang\\_vazquez01.htm](http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/articulos/ar-ang_vazquez01.htm)
- <sup>7</sup> VÁZQUEZ, Angie. Psicología Forense: Sobre Las Causas de la Conducta Criminal [en línea]. Puerto Rico: PsicologíaCientífica.com, 2004 [fecha de consulta: 14 de agosto de 2006]. Disponible en:  
[http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/articulos/ar-ang\\_vazquez01.htm](http://www.psicologiacientifica.com/publicaciones/biblioteca/articulos/ar-ang_vazquez01.htm)
- <sup>8</sup> ORTEGA Lizano, Irma. El concepto de delincuente en la literatura



---

costarricense. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1985. pp. 25-26, 90-91. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 3088).

- <sup>9</sup> JIMÉNEZ DE Asúa, Luis. Estado peligroso: homicidio provocado en situación de emoción violenta y alucinante y otros temas penales. México: Editorial Jurídica Universitaria, 2001. p. 123. (Localizado en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 343.2 J61e Volumen 4).
- <sup>10</sup> RODRÍGUEZ Araica, Katia. El fenómeno de la reincidencia a partir de la última reforma penitenciaria: enfoque jurídico-criminológico. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1990. pp. 856-857 y 860. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2200 Tomo III).
- <sup>11</sup> GONZÁLEZ Del Solar citado por CÓRDOBA Gómez, Dixa María y OCAMPO Guido, Eugenio. Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil. Tesis para optar por el grado de Licenciados en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1994. p. 73. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2660).
- <sup>12</sup> CÓRDOBA Gómez, Dixa María y OCAMPO Guido, Eugenio. Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil. Tesis para optar por el grado de Licenciados en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1994. p. 76. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2660).
- <sup>13</sup> CÓRDOBA Gómez, Dixa María y OCAMPO Guido, Eugenio. Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil. Tesis para optar por el grado de Licenciados en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1994. p. 82. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2660).
- <sup>14</sup> CÓRDOBA Gómez, Dixa María y OCAMPO Guido, Eugenio. Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil. Tesis para optar por el grado de Licenciados en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1994. p. 88. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2660).
- <sup>15</sup> CÓRDOBA Gómez, Dixa María y OCAMPO Guido, Eugenio. Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil.



---

Tesis para optar por el grado de Licenciados en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1994. p. 94. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2660).

- <sup>16</sup> RODRÍGUEZ Araica, Katia. El fenómeno de la reincidencia a partir de la última reforma penitenciaria: enfoque jurídico-criminológico. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Derecho. San José: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1990. pp. 874 a 877. (Localizada en la Biblioteca de Derecho, Universidad de Costa Rica, signatura: 2200 Tomo III).